ACTA DE REINICIO No 01 A LA AMPLICION DE LA SUSPENSIÓN Nº 01
DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA **No. RSC-CP-006-2025 Numero Interno 1933 de 2025**

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL GILCO S.A.S** **NIT:** 901.785.014-1 **R/L** ROSA LORENA BELTRÁN GUTIÉRREZ
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE DOS (02) AMBULANCIAS QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE RED SALUD E.S.E. A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
VALOR:	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.233.200.656,00) Moneda Legal Colombiana.
PLAZO EJECUCIÓN:	**VEINTIUN (21) DIAS,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN
FECHA FIRMA CONTRATO	09 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	10 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN No 01	24 DE DICIEMBRE DE 2025
PERIODO DE SUSPENSION N°1	TRES (03) MESES
FECHA DE AMPLIACION 1 A SUSPENSIÓN N° 01	23 DE MARZO DE 2026
PERIODO DE AMPLIACION A LA SUSPENSION N°1	DOS (02) MESES
FECHA DE REINICIO	SEIS (06) de MAYO de 2026
PLAZO FALTANTE DE EJECUCION	SEIS (06) DÍAS

Entre los suscritos a saber por una parte **ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO** en calidad de Supervisor, y por la otra **GRUPO EMPRESARIAL GILCO S.A.S.** identificada con NIT 901.785.014-1, Representado Legalmente por **Rosa Lorena Beltrán Gutiérrez** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.379.253 expedida en Villavicencio, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el REINICIO DE LA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN No. 01 del Contrato de Compraventa No. **RSC-CP-006-2025 Numero Interno 1933 de 2025**, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que los hechos que conllevaron a la SUSPENSIÓN No 01 Y LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No 01, fueron superados.

2. Que el 06 de mayo de 2026, se suscribió acta de reinicio del Contrato de Compraventa No. **RSC-CP-006-2025 Numero Interno 1933 de 2025** con objeto ADQUISICIÓN DE DOS (02) AMBULANCIAS QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE RED SALUD E.S.E. A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

ACTA DE REINICIO No 01 A LA AMPLICION DE LA SUSPENSIÓN Nº 01
DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA **No. RSC-CP-006-2025 Numero Interno 1933 de 2025**

3. Que el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** para solicitar este **REINICIO** se ampara de conformidad con la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, **ARTICULO 53. SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO:** *En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad, Red Salud Casanare E.S.E. y el contratista, podrán de mutuo acuerdo, suspender la ejecución del contrato cuando se presente alguna circunstancia que imposibilite continuar con la ejecución del mismo, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del contrato, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición de lo contrario estaríamos en presencia de una figura o situación diferente. La finalidad de la suspensión del contrato Estatal es una medida excepcional. (...)"* . Para que se produzca el Reinicio del contrato se debe de cumplir*: (...) Superado los hechos que llevaron a la suspensión del contrato, las partes deberán suscribir el acta de reinicio (...)"*

En consecuencia, de lo anterior, las partes Acuerdan:

PRIMERO: Reiniciar actividades objeto del Contrato de Compraventa No. **RSC-CP-006-2025 Numero Interno 1933 de 2025,** a partir de la firma de la presente acta.

SEGUNDO: El plazo inicial del contrato es de VEINTIÚN (21) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Que el plazo del contrato transcurrido de la fecha del acta de suspensión de fecha 24 de diciembre de 2025, fue de QUINCE (15) DIAS, en consecuencia, el plazo faltante es de SEIS (06) DIAS contado a partir de la fecha de la presente Acta.

TERCERO: La nueva fecha de terminación del contrato es el 11 de MAYO de 2026.

En constancia firman los que en ella intervinieron a los cuatro (06) días del mes de mayo de 2026.

ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación Mercadeo y Sistemas
RED SALUD CASANARE E.S. E
Supervisor de Contrato

GRUPO EMPRESARIAL GILCO S.A.S
R/L Rosa Lorena Beltrán Gutiérrez